

Señor  
JUEZ CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Neiva-Huila  
E.S.D.

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL  
No.Radicacion :OJRE330862 No.Anexos : 0  
Fecha :14/02/2020 Hora : 09:40:47  
Dependencia : Juzgado 4 Competencias Multiples Neiva  
DESCRIP. CQA F 8 RDO 19/548 MIGUEL A  
CLASE : RECIBIDA

ASUNTO	- CONTESTACION DE DEMANDA -
DEMANDANTE	MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA
DEMANDADO	ANDRES FELIPE SERRATO BARON y OTRO
PROCESO	VERBAL SUMARIO de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO RADICACION No. 2019-00548-00

ANDRES FELIPE SERRATO BARON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi propio nombre y en mi condición de Demandado dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de **RESTITUCION DE INMUEBLE**, instaurada por el Señor MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA, en mi contra, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora, por hecho superado de la pretensión principal de la demanda, esto es la entrega material del inmueble, ya que desde el pasado 02 de Febrero realicé la entrega marial del inmueble a su propietario o arrendador, así:.

### 1. A LOS HECHOS.

X,

Los hechos de la demanda los contesto así: el **hecho primero** es cierto; el **hecho segundo** es cierto; el **hecho tercero** es cierto; el **hecho cuarto** es cierto; el **hecho quinto** es cierto; el **hecho sexto** es cierto; el **hecho séptimo**, no aparece probado que la señora MARTHA CECILIA BARON DE SERRATO hubiere recibido el requerimiento, que se pruebe; el **hecho octavo**, no es un hecho es una petición que se hace al despacho.

### 2. A LAS PRETENSIONES:

Con base en lo anterior, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por ser infundados los hechos de la demanda y haberse superado el objeto del presente proceso, esto es la entrega material del inmueble ubicado en Calle 77 No. 4-27 apartamento 2 piso, pues la misma sucedió desde el pasado 02 de Febrero de 2020. .

Frente a la demanda me permito enervar las siguientes excepciones:

#### A) EXCEPCIÓN PERENTORIA DE PAGO PARCIAL.

La fundamento en los siguientes hechos:

Señor Juez, la verdad caí en una situación económica muy difícil que me imposibilitó cumplir fielmente la obligación de pagar el canon de arrendamiento. Peses a ello el día 28 de Octubre de 2019, le realicé dos consignaciones bancarias a la cuenta de ahorros No. 076070313655 del Banco DAVIVIENDA por valor total de \$760.000.

Además un recibo de acueducto del tercer piso por valor de \$100.000 y de lo cual no tengo prueba documental, pero que el mismo Arrendador reconoce y así lo puede aseverar dentro del proceso.

De esta manera y conforme a mi capacidad económica, he pagado casi la mitad de lo adeudado, LO QUE DEBERÁ RESTARSE AL TOTAL DE LOS CANONES ADEUDADOS.

#### **B) EXCEPCION PERENTORIA DE ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.**

Señor Juez, por medio de este documento me permito manifestarle que desde el pasado 02 de Febrero de 2020 le entregue realmente el inmueble a mi arrendador, y digo realmente porque es que desde el 25 de Enero yo lo había desocupado, sino que el dueño me exigía el resane y arreglo de unas paredes, lo cual procedí a efectuar.

Por este motivo señor Juez, creo que ya el objeto del presente proceso se encuentra superado, esto es la entrega o restitución del inmueble que yo tenía arrendado y que se repite su uso sin pago fue producto de la dura crisis que está afectando a todos los sectores del país y en especial a los trabajadores independiente e informales como yo.

#### **C) BUENA FE DEL SUSCRITO.**

Como excepción que soporta la razón principal de la defensa, en cuanto al suscrito he obrado acorde con mis principios, tratando al máximo de cumplir con los compromisos contractuales y legales, cancelando acorde con mi capacidad económica, y que, al punto es necesario resaltar he sufrido una mengua en la obtención de recursos como digo, que ha generado el incumplimiento, pese a lo cual siempre y mediante el convenio, la aceptación y la actitud assertiva de mi situación de parte del Arrendador, he tratado de cumplir los compromisos dentro de la mejor buena fe, que debe presumirse según lo reglado por el Art. 83 de la Constitución Nacional, norma de la cual surge la necesidad que para predicar lo contrario, debe probarse.

### **3. PRUEBAS.**

- 3.1. Téngase la documental presentada con la demanda.
- 3.2. Copia de dos (2) consignaciones efectuadas por valor de \$760.000.

3  
XX

**4. COMPETENCIA Y CUANTÍA.**

Sigue siendo suya Señor Juez.

**5. NOTIFICACIONES.**

**EL DEMANDANTE Y SU APODERADO.** Conservan las direcciones tal como lo expresaron en la demanda.

**EL DEMANDADO.** En la secretaría de su Despacho.

Con todo respeto del señor Juez,

*Andres Felipe Serrato baron*  
**ANDRES FELIPE SERRATO BARON**  
**C.C. No. 1.075.242.395 de Neiva**  
**DEMANDADO**

7B

